

Procedimiento de solicitudes de subvención para actividades de extensión universitaria

(actualizado: 15 de junio de 2018)

Las subvenciones se concederán siguiendo criterios de universalidad (financiar el máximo número posible de actividades de diferentes áreas), cofinanciación (ayudar a financiar aquellas actividades que cuenten con otra fuente de financiación, el Vicerrectorado no asumirá más del 50% del presupuesto total) visibilidad (financiar actividades que ayuden a dar a conocer externamente nuestra universidad).

Plazos de solicitud:

Hasta el 1 de febrero inclusive para las actividades a celebrar en el primer semestre del año.

Hasta el 1 de julio inclusive para las actividades a celebrar en el segundo semestre del año.

Solicitudes:

Las solicitudes deben contener:

- Título de la actividad
- Fechas y lugar de celebración
- Miembro/s organizador/es de la UAM
- Objetivos y contenido (10 líneas)
- Participantes (incluido el cargo y procedencia)
- Presupuesto total detallado por partidas/conceptos
- Indicación de todas las vías de financiación del proyecto con cantidades
- Importe solicitado al Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, Responsabilidad Social y Cultura

Las solicitudes se enviarán por correo electrónico a las siguientes direcciones: vicerektorado.institucional@uam.es; actividades.culturales@uam.es y al vicedecano/a responsable de la Extensión Universitaria de la Facultad correspondiente.

Cantidades máximas que se podrán conceder:

Congresos internacionales (al menos el 25 % de los ponentes deben proceder de instituciones y universidades de fuera de España) 2.500 euros

Actividades nacionales (congresos, seminarios) 1.500 euros

Intervenciones o encuentros puntales (conferencia de ponente externo a la UAM) 353 euros

Se concederá, si procede, una única petición con carácter anual por profesor/-a.

Distribución del presupuesto:

Las cantidades concedidas por este vicerrectorado deben dedicarse a gastos de imprenta o edición, viajes y alojamientos de los ponentes y pago de ponentes (en ningún caso se pagarán comidas, cafés, atenciones protocolarias o similares).

El pago de ponentes será por los siguientes importes, según las tarifas establecidas:

Conferencia: 353 euros brutos

Participación en mesa redonda: 177 euros brutos.

El gasto debe realizarse en el año en que se ha concedido la subvención.